



DECRETO N° 0082
NEUQUÉN, 18 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8851-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y demás normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que operaba su vencimiento el día 31 de marzo de 2022;

Que en la Cláusula 23°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad, conforme la Ordenanza N° 11844, entre otros;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios referido, que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con motivo de celebrarse el desfile por el 118° Aniversario de la ciudad de Neuquén, el día 17 de septiembre de 2022, y con la intención de favorecer la concurrencia de la comunidad al mismo, mediante Órdenes de Servicio N° 259/22 y su rectificatoria N° 260/22, este Municipio solicitó a la empresa Pehuenche S.A. la prestación del servicio durante esa fecha con pasaje gratuito para los usuarios del mismo, requiriéndole el desvío por calle Félix San Martín – Planas, de los recorridos de las líneas que transitan por calle Mitre y Sarmiento, y el ascenso y descenso a demanda en dicho trayecto;

Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0082-23

Que en tal sentido, corresponde resaltar que el desfile mencionado, se trata de un evento tradicional que se realiza cada año en el marco del aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que en especial, en este último desfile participaron en la apertura del mismo, los ex combatientes de Malvinas, contando con la participación de distintas instituciones, tanto deportivas como educativas, sociales y culturales;

Que dicho evento, se trata de una celebración multitudinaria en la que participa gran parte de la comunidad de la ciudad de Neuquén;

Que según surge de la certificación obrante a fs. 2 de las actuaciones, emitida por la Dirección General de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo de la Subsecretaría de Transporte, la empresa prestó debidamente, en su totalidad, los servicios requeridos;

Que a través del Decreto N° 0638/22, artículo 3°), se determinó el valor a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén por cada pasajero transportado, en la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 77,75);

Que en ese marco, la Dirección General de Gestión Económica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en razón de que dichos servicios se realizaron con diagrama establecido de unidades programadas para los días sábados, solicitó a la Dirección General SUBE que informe las transacciones contempladas por Tarifa Plana y Tarifa Nacional realizadas los días sábados 27 de agosto de 2022, 03 de septiembre de 2022 y 10 de septiembre de 2022, a los efectos de realizar los cálculos correspondientes para determinar el monto a reconocer a la empresa Pehuenche S.A. por los servicios prestados el día 17 de septiembre de 2022, en el marco del desfile conmemorativo del 118° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General SUBE dependiente de la Subsecretaría de Transporte, se expidió mediante Nota N° 88/2022, informando lo requerido, en relación a las transacciones realizadas con Tarifa Plana y con Tarifa Nacional, por la empresa Pehuenche S.A.;

Que en consecuencia, mediante Informe N° 115/2022 la Dirección General de Gestión Económica antes citada, informó que en base a la información provista por la Dirección General SUBE, se realizó el cálculo de la recaudación promedio para un día sábado, a fin de compararla con la recaudación real que habría tenido la empresa, el día 17 de septiembre de 2022;

Que dicha área informó que para el cálculo se consideró el valor de la Tarifa Básica establecida en el artículo 3°) del Decreto N°0638/2022, que asciende a la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco (\$ 77,75);


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Local de Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0082-23

Que respecto de las transacciones correspondientes a la Tarifa Nacional esa Dirección General expresó que se consideró la suma de pesos treinta y cuatro con noventa y nueve (\$ 34,99), dado que se detrae de la Tarifa Básica el descuento del 55%, en virtud de lo establecido en las Resoluciones N° 975/2012 y N° 384/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en virtud de lo expuesto, dicha área comunicó que el importe a reconocer a la empresa Pehuenche S.A, considerando la diferencia de ingresos por las transacciones promedio de un día sábado y las realizadas durante el día sábado 17 de septiembre de 2022, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con veinte centavos (\$ 259.786,20);

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Que se expidió al respecto la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 121/2022, no realizando observaciones legales en tal sentido;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Pehuenche S.A., de la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con veinte centavos (\$ 259.786,20), por los servicios prestados por la misma, el día 17 de septiembre de 2022, con liberación de pasajes, en el marco del desfile conmemorativo del 118° Aniversario de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes de dicha acta;

Que en el mismo acto, la empresa Pehuenche S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos;

Que mediante Nota N° 725/2022, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones respecto de lo informado por la Dirección General de Gestión Económica, en relación al monto a reconocer a favor de la empresa Pehuenche S.A.;

Que mediante Dictamen N° 0168/2022, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 244/2022, no realizando observaciones al respecto;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS DIGNILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría Legales
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0082-23

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, comunicó, mediante Pase N° 2748/2022, que el gasto ha sido previsto en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, y que se procedió a registrar la transacción preventiva N° 10269 – AA 131170;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 965/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0076/2023, se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de Acta Acuerdo obrante a fs. 27/29 ----- del Expediente OE N° 8851-M-2022, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 259.786,20)**, en concepto de aporte económico por los servicios prestados por la misma el día 17 de septiembre de 2022, con liberación de pasajes, en el marco del desfile conmemorativo del 118º Aniversario de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expresado en los antecedentes del acta mencionada y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0082-23

liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º).

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

